



MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA

DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

El Infrascrito Secretario Municipal del municipio de Santa Eulalia del departamento de Huehuetenango, CERTIFICA: que tiene a la vista el libro de actas de sesiones ordinarias del Concejo Municipal que se lleva para el efecto, en el cual se encuentra el acta número 11-2024, de fecha doce de marzo del año dos mil veinticuatro, cuyo punto **CUARTO** copiado literalmente dice:

CUARTO: El encargado de presidir la reunión, ciudadano Daniel Juan Francisco, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal del municipio de Santa Eulalia, Departamento de Huehuetenango, da a conocer a los miembros del Concejo, lo relacionado a la Aprobación de la actualización del ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.

CONSIDERANDO: Que el Código Municipal contempla que el Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.

CONSIDERANDO: Que corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos.

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones y tiene su sede en la cabecera de la circunscripción municipal.

CONSIDERANDO: que es competencia del Honorable Concejo municipal la aprobación, control de ejecución, evaluación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos del Municipio, así mismo la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas Municipales. **POR TANTO:** en uso de las facultades que la ley les confiere en los artículos 3, 6, 9, 33, 34, 35 del Código Municipal Decreto 12-2002, Del Congreso de la República de Guatemala y sus Reformas, luego de las Consideraciones correspondientes por unanimidad de votos **ACUERDAN:** I) Darle su total Aprobación a la actualización del ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO. II) Se ordena al señor secretario Municipal certificar el presente punto resolutivo a donde corresponde para los efectos legales consiguientes.- fs) Se ven firmas Ilegibles de los integrantes del honorable concejo municipal. Secretario Municipal, Ilegible.-

Y, para remitir a donde corresponde extendiendo, firmo y sello la presente en el municipio de Santa Eulalia, departamento de Huehuetenango, a los trece días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.-

Artenio Rubén Gómez Gómez
Secretario Municipal.



Alcalde Municipal Acc.

